



Distrito Metropolitano
y Ecológico
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MDC

Carabayllo, 28 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ;

VISTOS: El Oficio N°0901-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR, de fecha 23 de septiembre de 2021, remitido por la Directora de la UGEL 04; El Informe N° 0131-2021-SGECJD-GDHS/MDC, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; El Informe N°254-2021-GDHS/MDC, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; El Informe N°0193-2021-GPPCI/MDC de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Memorándum N°002-2022-GAJ/MDC, de fecha 05 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Oficio N°017-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR, de fecha 10 de enero de 2022, remitido por la UGEL 04; El Informe Legal N° 045-2022-GAJ/MDC, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°156-2022-GM/MDC, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°001-2022-CEJDR/MDC, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Recreación, respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL N° 04 y la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "(...) 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, señala: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...). 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)*";

Que, mediante el Oficio N°0901-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR, la Directora de la UGEL 04, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, validado por las diferentes áreas de dicha entidad, cuyo objeto es la cooperación interinstitucional para el mejoramiento de la cobertura y la prestación de servicios educativos de calidad en la jurisdicción del distrito de Carabayllo; mediante el





Distrito Histórico
y Ecológico

ALCALDÍA

Informe N°0131-2021-SGECJD-GDHS/MDC, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio propuesto, en razón de que ambas entidades comparten fines, preocupaciones y acciones en común, por lo que entablar coordinaciones en conjunto es una necesidad para el mejoramiento de los servicios educativos en el distrito de Carabayllo.

Que, mediante el Informe N°254-2021-GDHS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, opina que la suscripción del referido Convenio es técnicamente viable, existiendo una serie de instrumentos legales que lo respaldan; mediante el Informe N°0193-2021-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, ratifica que el Convenio propuesto guarda estrecha relación con el Planeamiento Estratégico y que su ejecución no demandará recursos adicionales, salvo aquellos gastos operativos que se generen, opinando favorablemente;

Que, mediante el Oficio N°017-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR, la Directora de la UGEL 04 remite la Resolución Directoral Regional N°2311-2021-DRELM, la cual designa a Doña NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE en el cargo de Director de UGEL N° 04-COMAS DEL 01 de diciembre de 2021, al 30 de abril de 2022;

Que, mediante el Informe Legal N°045-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL N° 04 y la Municipalidad Distrital de Carabayllo; mediante el Memorándum N°156-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°001-2022-CEJDR/MDC, la Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Recreación recomienda al Pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la suscripción del Convenio propuesto, el mismo que consta de 12 (doce) Cláusulas;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL 04 Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, el mismo que consta de 12 (doce) Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde Sr. **MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ**, a suscribir el Convenio citado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE